



Código Dependencia: 4000

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Estudio Previo realizado por el Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio, Viáticos y Transporte del Ministerio de Minas y Energía, en el que se sustentaron las características, necesidades y justificación de la contratación a realizar, se hace necesario proceder con la celebración de contratos con objetos contractuales iguales, de la siguiente manera:

- *Tres (3) contratos con el objeto: "Prestar servicios al Grupo GGCSV T apoyando en las actividades que se deriven de la gestión relacionada con el proceso de comisiones, viáticos y tiquetes" correspondiente a los PLC'S: 2025-1442, 2025-1443, 2025-1444*

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015:

"(...l Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando, según los manuales específicos, no se dispone de personal que pueda desarrollar la actividad requerida, o cuando la actividad demanda un grado de especialización que justifique la contratación de un servicio. También será aplicable cuando, aunque exista personal de planta, éste sea insuficiente, lo cual deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con un objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades



técnicas de las contrataciones a realizar.(...)". (Subrayado fuera del texto original).

Que, la motivación para la celebración de estos contratos obedece a que el Ministerio de Minas y Energía debe garantizar el cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional en solicitudes de comisiones, viáticos y transporte, así como los procesos administrativos derivados de los distintos proyectos de inversión, el sistema general de regalías y el funcionamiento de la entidad. Esto es fundamental para asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales y garantizar la ejecución continua de todos los procedimientos administrativos, financieros, técnicos y contractuales realizados por el Ministerio, en cabeza del Grupo de Gestión de Comisiones, Viáticos y Transporte.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario contar con el acompañamiento de la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Comisiones, Viáticos y Transporte en las distintas áreas del Ministerio.

Que este apoyo se requerirá para la estructuración, revisión, trámite y seguimiento de las solicitudes de comisión debido a las gestiones financieras mes a mes entre otras: el trámite de elaboración, consolidación y validación de la información relacionada con las actividades del grupo; coordinar con las dependencias del Ministerio de Minas y Energía el plan de comisiones acorde a las directrices estipuladas por la administración; adelantar el trámite de revisión y gestión de solicitudes de comisiones de servicio y gastos de desplazamiento al interior y exterior por caja menor y/o cadena presupuestal según sea el caso; validar y registrar las comisiones de servicio y gastos de desplazamiento, en los casos que aplique, en el módulo de comisiones del sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, o en el Sistema que para tal efecto determina la Nación; Elaborar y presentar los informes solicitados, relacionados con comisiones y que sean de la competencia del área; realizar reuniones mensuales del Plan de Abastecimiento Estratégico – PAE con las diferentes dependencias de la entidad sobre el avance de la ejecución de las comisiones y tiquetes y en especial de procesos, proyectos, contratos o fuentes derivadas del proyecto de inversión.

Que el objetivo de estas acciones es garantizar el cumplimiento de los intereses institucionales y la satisfacción de las necesidades misionales, logrando los fines esenciales del Estado, que son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la efectiva aplicación de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es decir, con la solicitud de comisiones, que son una



herramienta administrativa clave para proteger los recursos públicos, se busca garantizar la misionalidad y cumplimiento de las funciones del Ministerio de Minas y Energía, permitir la transformación y satisfacer las necesidades sociales, así como asegurar la prestación de servicios esenciales para una vida digna de la población.

Que, en este contexto, debido a la insuficiencia de personal de planta y al volumen de trámites y actividades necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio, conforme a las funciones que le corresponden, es necesario contratar profesionales y apoyo a la gestión con la idoneidad y experiencia requeridas según los estudios previos. Esto permitirá contar con el apoyo necesario para llevar a cabo las solicitudes en el marco de las funciones y competencias del Grupo de Gestión de Comisiones, Viáticos y Transporte.

Que, conforme a la Resolución 40408 y al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, es necesario contar con la autorización del secretario general para proceder con la suscripción de contratos con objetos iguales.

Que se aclara, que la presente certificación autoriza la contratación de objetos iguales; no obstante, las condiciones específicas de cada contrato, establecidas en los estudios previos, serán revisadas por las dependencias competentes, condiciones que deberán cumplir con la normatividad vigente, el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y las directrices que se impartan al respecto.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la ley,

AUTORIZO

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales para el Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio, Viáticos y Transporte del Ministerio de Minas y Energía contenidos en el Plan de Abastecimiento Estratégico – PAE para la vigencia 2025 con el siguiente objeto y cantidades:

-Tres (3) contratos con el objeto: "Prestar servicios al GGCSVT apoyando en las diferentes actividades que se deriven de la gestión relacionada con el proceso de comisiones, viáticos y tiquetes requeridos por las diferentes áreas del MME." correspondiente a los PLC'S: 2025-1442, 2025-1443, 2025-1444



Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Angie Lorena Moreno Alfonso

Revisó: Laura Marcela Luque Pinedo, Francia Patricia Robayo Arévalo

Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano